

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 255-2018-GM-MPS

Chimbote, 13 de Diciembre del 2018

VISTO:

*El Informe Legal N° 2049-2018-GAJ/MPS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 757-2018-SGL-GAyF-MPS de la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicitan la Aprobación del Expediente de Contratación y designación de Comité de Selección del Procedimiento de Selección **AS-Ley 30556-SM-1-2018-MPS-1** para la ejecución de la obra denominada “**REHABILITACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL TRAMO EMP. AN - 103 A LUPAHUARI CON 5.10KM, DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA SANTA DEPARTAMENTO ANCASH**”, y;*

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Santa como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Estado;

*Que, mediante Informe N° 757-2018-SGL-GAyF-MPS la Sub Gerencia de Logística, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación así mismo la designación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada concerniente a la ejecución de la obra denominada “**REHABILITACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL TRAMO EMP. AN - 103 A LUPAHUARI CON 5.10KM, DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA SANTA DEPARTAMENTO ANCASH**”, cuyo valor referencial asciende a S/ 1'265,741.34 (Un Millón Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 34/100 Soles), incluido I.G.V;*

*Que, mediante **Decreto Supremo N° 263-2018-EF**, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza el crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 111'616, 860.00 (Ciento Once Millones Seiscientos Diecisésis Mil ochocientos Sesenta con 00/100 soles).*

*Que, mediante **Ley N° 30556** (Ley que aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios), aprobada mediante **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM**, el cual este último, en su Art. 25º establece que “la designación de los miembros del Comité de Selección y la aprobación del Expediente de Contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el titular o a quien este delegue”*



Que, mediante Certificación Presupuestal – Nota N° 00006222, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, certifica la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la obra denominada **“REHABILITACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL TRAMO EMP. AN - 103 A LUPAHUARI CON 5.10KM, DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA SANTA DEPARTAMENTO ANCASH”**, por un monto que asciende a **S/ 388,560.82 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 82/100 SOLES)**, incluido I.G.V.; este monto fue asignado para el correspondiente ejercicio fiscal 2018 para la ejecución de la Obra, según Decreto Supremo N° 263-2018-EF, Anexo N° 02 Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales.

Que, mediante Memorándum N° 2103-2018-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, certifica la previsión presupuestal para la ejecución de la obra denominada **“REHABILITACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL TRAMO EMP. AN - 103 A LUPAHUARI CON 5.10KM, DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA SANTA DEPARTAMENTO ANCASH”**, por un monto que asciende a **S/ 877,180.52 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON 52/100 SOLES)**, incluido I.G.V.; este monto fue asignado para el correspondiente ejercicio fiscal 2019 para la ejecución de la Obra, según Decreto Supremo N° 263-2018-EF, Anexo N° 02 Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales.

Que, a través del Informe Legal N° 2049-2018-GAJ-MPS, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que habiendo observado el área de contrataciones con los lineamientos técnicos y legales en los actos preparatorios del Procedimiento de selección y contando la Certificación Presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Opina por la procedencia de la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada concerniente a la **“REHABILITACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL TRAMO EMP. AN - 103 A LUPAHUARI CON 5.10KM, DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA SANTA DEPARTAMENTO ANCASH”**, cuyo valor referencial asciende a **S/ 1'265,741.34 (Un Millón Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 34/100 Soles)**, incluido I.G.V.;

Que, el Artículo 3º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (Decreto Supremo N° 071-2018-PCM), establece que “Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas”;

Así mismo el Art. 25º del mismo Reglamento determina que “...El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección...;



SUS

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 056-2017-EF y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° **1634-2018-A/MPS** **de fecha 26 de Octubre del 2018**, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de Contrataciones Públicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de la AS-Ley 30556-SM-1-2018-MPS-1 para la ejecución de la obra denominada “**REHABILITACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL TRAMO EMP. AN - 103 A LUPAHUARI CON 5.10KM, DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA SANTA DEPARTAMENTO ANCASH**”, cuyo valor referencial asciende a **S/ 1'265,741.34 (Un Millón Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 34/100 Soles)**, incluido I.G.V.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el expediente de contratación y todos sus actuados al despacho de Secretaría General a fin de que en merito a sus funciones y a la propuesta adjuntada por la Sub Gerencia de Logística, se sirva a elaborar la Resolución de Alcaldía para la designación de los integrantes del comité de Selección de la AS-Ley 30556-SM-1-2018-MPS-1 para la ejecución de la obra denominada “**REHABILITACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL TRAMO EMP. AN - 103 A LUPAHUARI CON 5.10KM, DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA SANTA DEPARTAMENTO ANCASH**”, cuyo valor referencial asciende a **S/ 1'265,741.34 (Un Millón Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 34/100 Soles)**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir el Expediente de Contratación y la presente Resolución al Comité de Selección, para los fines de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
GAyF
SGL
Archivo

